

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARÍA GENERAL RECIBIDO		
0437 08 DIC 2021		
HORA 11:08	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
07 DIC 2021		
HORA 14:58	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	
	7	

CÁMARA DE DIPUTADO SECC. VENTANILLA ÚNICA RECIBIDO		
02 DIC 2021		
HORA 12:00	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	
-	2	

La Paz, 2 de diciembre de 2021.

Hermano

**Diputado Freddy Mamani Laura.**  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**  
Presente.-

<b>REPONGASE</b>	
La Paz,	13/12/21

**REF.- Solicita Reposición del Proyecto de Ley 196/2020-2021,**  
radicada en la Comisión de Planificación, Política Económica y  
Finanzas de esa Cámara.

Hermano Presidente:

**PL 079-21**

Mediante la presente tengo a bien desear a su digna Presidencia, el mayor de los éxitos en el desarrollo de sus actividades legislativas en beneficios de las mayorías nacionales del cual formamos parte y poner en su consideración lo siguiente:

En mi condición de Diputado de la Cámara de Diputados, me permito presentar ante su Presidencia mi solicitud de **REPOSICIÓN** del trámite del **Proyecto de Ley 196/2020-2021, sobre Enajenación a Título Oneroso de Predio de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, contenido en la Planimetría "Remodelación de la Unidad Vecinal de San Isidro" a favor de EUGENIO YANA LUQUE**, cuya última actividad procesal fue la presentación por el Apoderado legal del Hermano Yana de 5 documentos originales referido a declaraciones juradas de mi persona y testigos, declaración jurada de no propiedad a nivel nacional y certificación de no registrar procesos judiciales sobre este terreno en el Tribunal Departamental. Fotocopia de dicha presentación adjunto a la presente nota.

Me permito aclarar que la **REPOSICIÓN** de este trámite se la realiza al amparo del Art. 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, por la condición de comunario agrícola de Don **EUGENIO YANA LUQUE** con asiento permanente en la localidad de Coripata de la Provincia Nor Yungas y la transferencia cuyo trámite se pretende darle continuidad hasta su conclusión para regularizar su derecho propietario sobre este predio que le fue adjudicado por el G.A.M.L.P., hace más de 50 años atrás del cual es actual poseionario él y sus hijos en esta ciudad.

Con este particular, es oportuno hacerle llegar mi saludo respetuoso.

Atentamente.

  
**Dip. Freddy Velasquez Aparicio**  
SECRETARIO EN EJERCICIO  
COMITÉ DE LA HOJA DE COCA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz



La Paz, 14 MAYO 2021  
CITE DESP. - G. A. M. L. P. N° 830 /2021

0020

Señor:  
David Choquehuanca Céspedes  
PRESIDENTE  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
Presente.-

PL 079-21  
PL--196-20

Ref. Remite Proyecto de Ley

De mi mayor consideración:

En observancia al numeral 13) del párrafo I del artículo 158, de la Constitución Política del Estado promulgada en fecha 7 de febrero de 2009, y en cumplimiento de a las Leyes Municipales Autonómicas N° 380 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 405 de fecha 19 de diciembre de 2019, remito a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional, el Proyecto de Ley que aprueba la enajenación a Título Oneroso del predio con Código Catastral N° 034-0177-0006, con una superficie de 218m2 de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz contenido dentro de la Planimetría Validada "Unidad Vecinal San Isidro", a favor de Eugenio Yana Luque.

Al efecto adjunto la siguiente documentación:

- Fotocopia Legalizada de la Ley Municipal Autonómica N°380 de fecha 19 de diciembre de 2019.
- Fotocopia Legalizada de la Ley Municipal Autonómica N° 405 de fecha 30 de marzo de 2020.
- Informe DATC - UACT N° 0486/2016 de fecha 10 de marzo de 2016.
- Informe DATC - UACT N° 3085/2016 de fecha 21 de diciembre de 2016.
- Informe SASA.-UFPDPM N°592/2017 de fecha 19 de septiembre de 2017.
- Informe DATC - UACT N° 2905/2017 de fecha 30 de noviembre de 2017.
- Fotocopia simple del Certificado de Registro Catastral.
- Fotocopia del Folio Real correspondiente al predio a ser adjudicado.
- Fotocopia de la cedula de identidad del adjudicatario.

Con este motivo, reitero a usted mis consideraciones más distinguidas.



Handwritten signature and stamp

HIAD/jag/kvtz/vca  
Sitram 405  
cc.archivo

*H. Iván Arias Durán*  
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ







Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009 como norma suprema del Ordenamiento Jurídico Boliviano, en los Artículos 158, parágrafo I, numeral 13), 272, 283 y 410; la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" No. 031 de 19 de julio de 2010 Artículo 9, parágrafo I, numeral 3), concordante con el Artículo 34 de la Ley No. 482 de fecha 9 de enero de 2014, modificada por la Ley No. 733 de 14 de septiembre de 2015 y la Ley 803 de 9 de mayo de 2016, en el numeral 28), del Artículo 26; las Leyes Municipales Autonómicas Nos. 007, 013, 014, 222 y 269, del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal Artículos 20 y 21 numeral 4) y el Reglamento Interno del Concejo Municipal de La Paz Artículo 5, numeral 13).

Que mediante Ordenanza Municipal N° 142/76 de fecha 02 de noviembre de 1976, la entonces Honorable Alcaldía Municipal de La Paz adjudicó cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) lotes de terreno, ubicados en la región de "San Isidro" de la ciudad de La Paz a favor de los poseedores precarios de la zona agrupados en la "Asociación de Adjudicatarios de Villa San Isidro", encontrándose entre los beneficiados Eugenio Yana Luque con el Lote N° 36.

Que mediante Informe DATC - UACT N° 0486/2016 de fecha 10 de marzo de 2016 emitido por la Dirección de Administración Territorial y Catastral, se establece que el predio con código catastral N° 034-0177-0006 a favor del Sr. Eugenio Yana Luque se encuentra contenido en la planimetría "Remodelación de la Unidad Vecinal San Isidro" aprobada con Ordenanza Municipal N° 167/83 de fecha 22 de noviembre de 1983.

Que mediante Informe DATC - UACT N° 3085/2016 de fecha 21 de diciembre de 2016 emitido por la Dirección de Administración Territorial y Catastral, se establece que el predio con código catastral N° 034-0177-0006 cuenta con una superficie útil de 218 m<sup>2</sup> con un ochave de 3,00 metros de radio, colindante al norte con la Calle Felipe de 5,60 metros de ancho, al oeste con la Calle 21 de Septiembre de 8,00 metros de ancho de vía, al sur con el Lote N° 5 y al este de manera referencial con la calle Bolivar de 6,00 metros de ancho de vía. Se deberá considerar dicha superficie para la transferencia, toda vez que ha sido ajustada cartográficamente por el Proyecto de Validación y Ajuste de Planimetrías a Línea Municipal.

Que el predio con código catastral N° 034-0177-0006, se encuentra inscrito bajo la Partida 1518 Fojas 1518 Libro 1° "D" del año 1976, actualizada a Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0014512 a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz sobre una







Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

19  
0018

0017

LEY No.  
LEY..... DE.....DE 2021  
LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA

PL 079-21  
PL--196-20

Por cuanto, la ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, ha sancionado la siguiente Ley.

### ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

#### DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** En uso de la atribución conferida por el numeral 13) del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia a título oneroso a favor de EUGENIO YANA LUQUE, del lote de terreno N° 6, ubicado en la zona de San Isidro de ésta ciudad, contenido dentro de la Planimetría Validada "Unidad Vecinal San Isidro", con Código Catastral N° 034-0177-0006, inmerso en una superficie mayor registrada bajo la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0014512, cuyas colindancias son: al Norte con Graderías C/ Felipe de 5.60m de ancho; al Oeste con la calle 21 de septiembre y al Sur con el lote N° 5.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, a los.....

